

02157
DG-2219-12
OFICINA DEL AUDITOR MAYOR ISAF/AE-2932-2012
Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas".

LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU.

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2011 relativas al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes; asimismo, se incluyen las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2011 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**
- **Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2011.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Hoja 1 de 2

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2932-2012
Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2012.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

~~C.P.C. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Minutario.~~

Hoja 2 de 2





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
 Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2011
 Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)	21	1		22	20			20	1	1	0	2



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2011.-
Poder Ejecutivo del Estado
En Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B.) OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL				
	B71.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA)				
	B71.1 OBSERVACIONES DEL ISAF				
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>21. Se determinaron diferencias al comparar los Ingresos Estatales (Subsidio) e Ingresos Propios recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2011, según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal, contra lo reportado en el Egreso por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", integrándose de la siguiente manera:</p>	Consistencia	<p>Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre ambas partes, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a este Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comentario. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes</p>	<p>Seguimiento al 01-Agosto-2012 del Oficio Num. DG-708/2012 del 12-Julio-2012 y recibido en ISAF el 31-Julio:</p> <p>La Entidad con la finalidad de que no se presentaran las diferencias observadas, una vez concluido el cierre del ejercicio de 2011, mediante Oficio No. DG/148/2012 de fecha 15 de marzo de 2012, informó a la Secretaría de Hacienda las diferencias que arrojaron las conciliaciones de ingresos al mes de diciembre de 2011, tanto del Subsidio Gobierno del Estado y de Ramo 33.</p> <p>Al día de hoy no hemos recibido respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Se anexa al presente aclaraciones a las partidas en conciliación.</p> <p>Es importante señalar que se marco copia al ISAF del Oficio DG/148/2012 (Anexo 12).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la conciliación realizada con la Secretaría de Hacienda para aclarar la diferencia observada en los rubros de Ingresos por Subsidio e Ingresos Propios, y proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>El Ente Público proporcionó copia de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Hacienda para la conciliación de las cifras sin obtener respuesta de la misma, informando las medidas establecidas para en lo sucesivo conciliar trimestralmente con dicha Dependencia con el fin de aclarar en tiempo y forma, las posibles diferencias que pudieran presentarse y evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>

Presupuesto de Ingresos manifestado en:		Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011		Diferencia
CPO-11-01	Ingresos de Cuenta Pública 2011 Actualizado	\$308,728,536	\$308,728,536	\$-40,925,120
Ingresos Estatales Subsidio		78,154,288	94,767,516	-16,613,228

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 25-Agosto-2012</u> Oficio Num. DG/812/12 del 24-Agosto-2012 y recibido en ISAF el 24-Agosto.</p> <p>La política para el registro de los ingresos que el Gobierno del Estado otorga al Sistema DIF Sonora como Subsidio Gob del Edo es reconocer el ingreso programado mensualmente por capítulo del gasto, provisionando contra una cuenta por cobrar cuando no se deposita en el mes que corresponda en una cuenta bancaria propiedad de DIF por parte de la Sría. de Hacienda.</p> <p>Una vez realizado el depósito bancario se procede a descargar de la cuenta por cobrar correspondiente a la Secretaría de Hacienda.</p> <p><u>Seguimiento al 28-Agosto-2012</u> Oficio Num. DG/825/2012 del 28-Agosto-2012 y recibido en ISAF el 28-Agosto:</p> <p>Se solicita incluir en el "Instructivo de las Políticas Vigentes" aplicables para DIF Sonora, en el apartado 64-DPF-P03 Ingresos, Sección I de los Depósitos Subsidio Gobierno del Estado y Subsidio Gobierno del Estado Ramo 33, punto 5, Conciliar trimestralmente con la Secretaría de Hacienda los ingresos registrados en la contabilidad de DIF Sonora y los considerados otorgados por parte de dicha Secretaría, a fin de aclarar en tiempo y forma las posibles diferencias que pudieran presentarse.</p> <p>(Anexo Instructivo de las Políticas Vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia).</p>	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado						
1	<p>B71.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</p> <p>Ingresos</p> <p>1.- Derivado de la pre-conciliación entre los ingresos recibidos por DIF Sonora y los confirmados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, existe un ingreso por \$ 38,320 reconocido por la Secretaría de Hacienda, el cual no ha sido recibido por DIF Sonora al 31 de diciembre de 2011, el cual se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="556 1400 680 1708"> <tr> <td>PD Aplicación Definitiva OP/5670 FEB. 11</td> <td>\$ 34,320</td> </tr> <tr> <td>PD Aplicación Definitiva OP/5384/20.11 OP-17391 ABR11</td> <td>4,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 38,320</td> </tr> </table>	PD Aplicación Definitiva OP/5670 FEB. 11	\$ 34,320	PD Aplicación Definitiva OP/5384/20.11 OP-17391 ABR11	4,000		\$ 38,320	Correctiva	<p>La Dirección General de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora) en ejercicio de sus facultades solicitara a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora justificación al mismo, según oficio No. D.G. 148/2012 de fecha del 5 de Marzo de 2012 y está en espera de respuesta.</p>	<p><i>Seguimiento al 25-Agosto-2012</i> Oficio Num. DG/812/12 del 24-Agosto-2012 y recibido en ISAF el 24-Agosto.</p> <p>La política para el registro de los ingresos que el Gobierno del Estado otorga al sistema DIF Sonora como Subsidio Gob. del Edo. es reconocer el ingreso programado mensualmente por capítulo del gasto, provisionando contra una cuenta por cobrar cuando no se deposita en el mes que corresponda en una cuenta bancaria propiedad de DIF por parte de la Sria. de Hacienda.</p> <p>Una vez realizado el depósito bancario se procede a descargar de la cuenta por cobrar correspondiente a la Sria. Hacienda.</p> <p><i>Seguimiento al 28-Agosto-2012</i> Oficio Num. DG/825/2012 del 28-Agosto-2012 y recibido en ISAF el 28-Agosto.</p> <p>Se solicita incluir en el "Instructivo de las Políticas Vigentes" aplicables para DIF Sonora, en el apartado 64-DPF-P03 Ingresos, Sección 1 de los Depósitos Subsidio Gobierno del Estado y Subsidio Gobierno del Estado Ramo 33, punto 5, Conciliar trimestralmente con la Secretaría de Hacienda los ingresos registrados en la contabilidad de DIF Sonora y los considerados otorgados por parte de dicha Secretaría, a fin de aclarar en tiempo y forma las posibles diferencias que pudieran presentarse.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la conciliación realizada con la Secretaría de Hacienda para aclarar la diferencia observada y proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>El Ente Público informó las medidas establecidas para conciliar en forma trimestral en lo sucesivo con la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p>
PD Aplicación Definitiva OP/5670 FEB. 11	\$ 34,320										
PD Aplicación Definitiva OP/5384/20.11 OP-17391 ABR11	4,000										
	\$ 38,320										